



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: CANCELA, A PETICIÓN DEL INTERESADO,
INSCRIPCIÓN N° 191 DEL REGISTRO ESPECIAL DE
ENTIDADES INFORMANTES DE LA SOCIEDAD ECLA
INTERNACIONAL S.A.**

SANTIAGO, 11 DIC 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6038

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 41 D del Decreto Ley N° 824 de 1974 sobre Impuesto a la Renta, artículo 2° de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el artículo 7° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 364 de 5 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO:

1. Que, por presentación de fecha 29 de diciembre de 2016, ingresada con esa misma fecha y complementada mediante presentación de fecha 10 de octubre de 2017, también ingresada con esa misma fecha, la sociedad antes individualizada solicitó la cancelación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes.

2. Que, en junta extraordinaria de accionistas de "ECLA INTERNACIONAL S.A." celebrada el día 06 de mayo de 2014 reducida a escritura pública con fecha 05 de junio de 2014, ante notario público suplente del titular, de la trigésima sexta notaría de Santiago don Juan Ignacio Carmona, se acordó solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro Especial de Entidades Informantes que lleva esta Superintendencia, por cuanto ya no estaba realizando operaciones que justificaran la inscripción.

Con posterioridad, se acordó la eliminación sucesiva de toda referencia en sus estatutos al sometimiento de la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros y al régimen tributario dispuesto en el artículo 41 D del Decreto Ley N° 824 de 1974, a través de una junta extraordinaria de accionistas de fecha 02 de septiembre de 2016, reducida a escritura pública con fecha 13 de octubre de 2016, ante notario público titular de la trigésima sexta notaría de Santiago de don Andrés Rieutor, y una segunda junta extraordinaria de accionistas de fecha 19 de junio de 2017 reducida a escritura pública con fecha 27 de junio de 2017, ante notario público suplente del titular de la trigésima sexta notaría de Santiago, doña Karina Flores.

3. Que, a la época de dicha junta extraordinaria de accionistas de fecha 19 de junio de 2017 y hasta la fecha, la sociedad no cumple con ningún requisito que haga obligatoria su inscripción.

RESUELVO:

Cancélese, a petición del interesado, la inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes N° 191 de 9 de mayo de 2010, correspondiente a **ECLA INTERNACIONAL S.A.**

Anótese, comuníquese y archívese


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

